

Varon las Justificaciones q tubieron
 q Conuenientes y en el mismo tenor
 q Justifiquen el Valor q han tenido
 los dchos entos dho a de mill setecientos y
 Catorre y mill setecientos y quinre para
 darlos a mano dho dho dho dho dho dho dho
 y sin ninguna dilacion lo queda dho Calores
 hubiere correspondido al N. Calim. a el
 quatro ciento de ellos para remitirlos en
 letra a favor de dho thesorero General de la
 Real Camara de dchos Ducados de
 del In. en que dho q condenados a dhas Justiz.
 Ordinarias y Capitulares. de dho Consejo
 como Contrabentores a dhas dhas
 quinientos Ducados con que estan conminat
 dos q los despachos de dha antes de dhas
 Expedidos a dhas para gastos de
 dha Real Camara y con dhas
 que se procedera Contra uno y otros
 hasta hazer dreguibles dhas Conminaciones
 hasta dar cumplimiento a dha dho orden ya lo
 dhas q hubiere lugar en dho como q
 mas. y haueses dho para lo qual
 sin ninguna dilaz. se despache a

